



APRUEBA ARRIENDO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS POR URGENCIA.

Huépil, 11 de Enero del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 0062/2013/

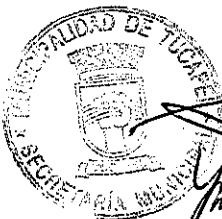
VISTOS :

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 Numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"..
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1356 de 16.08.2012, el Decreto Alcaldicio N° 1612 de 03.10.2012, el Decreto Alcaldicio N° 1862 de 26.11.2012, el Decreto Alcaldicio N° 02132 de 31.12.2012, el Decreto Alcaldicio N° 060 de 11.01.2013; todos decretos que aplican multa por incumplimiento de contrato a la Sociedad de Transportes y Servicios "Los Lingues" Ltda.; según lo señalan la Cláusula 12 del Contrato antes mencionado y la Cláusula V de los Términos de Referencia del mismo.
- e) La Solicitud de compra N° 169 de fecha 02.01.2013 donde requiere arriendo de camión para colaborar en las labores de recolección de desechos domiciliarios, debido a la demora en el retiro de los mismo por falla mecánica del camión estable, además de feriados por Navidad y Año Nuevo.
- f) La necesidad de contratar el arriendo de camión recolector, mientras se liciten los servicios de recolección de residuos domiciliarios en la Comuna de Tucapel, para la mantención de una comuna limpia.
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) **Apruébese compra por urgencia, arriendo de camión recolector de residuos domiciliarios**, por la suma de \$ 245.000.- (doscientos cuarenta y cinco mil pesos) más IVA, al proveedor **ALTRAMUZ LIMITADA**, Rut N° 78.389.930-2, por ser el proveedor que se adecúa a los requerimientos estipulados; mientras se liciten los servicios de recolección de residuos domiciliarios en la Comuna de Tucapel
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.001 "Servicio de Aseo ", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



EL GR. MARIA MUÑOZ RIQUEZA

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALBERTO